

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 10 de Julio de 1894.

Número 157.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

JULIO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

M ar. 10 Santos Januario, y Felipe, san Cristóbal, stas. Rufina m. y Amalia, vg.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACION. — Acuerdo N. 8. — Aprueba un detalle.

CARTERA DE POLICIA. Acuerdos: N. 34. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 35. Dispone que un empleado continúe en sus funciones.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdos: N. 39. Señala día para abrir al servicio público la Aduana Principal. N. 40. Organiza el personal de la Aduana Principal.

DOCUMENTOS VARIOS.

MARINA. — Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL. — Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 8.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Junio de 1894.

Visto que la Municipalidad de este cantón central en el artículo 4 del acta de la sesión celebrada el 15 de este mes aprobó el detalle levantado por la Junta Itineraria de Mata Redonda para la composición de los caminos del mismo distrito,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888.

Dice así:

Alfaro Telésforo.....	35-00	Mora Ricardo.....	1-00
Alvarado Rafael.....	1-00	Moralés Custodio.....	2-00
Acosta David.....	5-00	Meléndez de Goyena-	
.. Félix.....	1-00	ga Justa.....	0-50
.. Cecilio.....	5-00	Muñoz Mercedes.....	0-50
.. Guillermo.....	3-00	Montero José Angel..	1-00
.. Laureano.....	1-00	Oviedo José y herma-	
.. José M.....	3-00	no.....	5-00
.. Juana.....	1-00	.. Antonia.....	5-00
Alpizar Juan Vicente..	2-00	.. Rafael.....	2-00
Alvarez Rafael.....	1-00	Obando Tomás.....	0-50
.. Guadalupe.....	1-00	Ocaña Acosta h.....	0-50
Arias Alberto Luis.....	1-00	Orozco Licenciado Vic-	
Ahrens Raquel.....	1-00	tor.....	1-00
Artavia Luis.....	1-00	Porras y Santos Rafael	
.. Santiago.....	1-00	sucesión de.....	10-00
Arquin Ramón.....	1-00	.. Miguel.....	1-00
.. Juan.....	1-00	.. Jesús.....	3-00
Aguilar José.....	1-00	.. Félix.....	1-00
.. Rosa.....	1-00	.. Brígida.....	1-00

Barrantes Rosario.....	5-00	Porras Juan Guillerr-	1-00
Brenes Ubaldo.....	5-00	.. mo.....	1-00
Bejarano.....	1-00	.. Juliana, suce-	
Bazo Antonio.....	1-00	.. sión de.....	3-00
Bonilla Ricardo.....	1-00	.. Patrocinio.....	1-00
Compañía Luz Eléctri-		Peña Pedro.....	1-00
ca.....		.. Dolores.....	8-00
Castro Pío (Sucesión	15-00	.. Justo.....	3-00
de.....)		Peralta Francisco.....	5-00
.. Isabel.....	12-00	Pinto Agustina.....	0-50
.. Pedro.....	1-00	.. José.....	1-00
.. Chaves Rafael.....	1-00	.. Francisco.....	1-00
.. Manuel.....	3-00	Price David.....	1-00
.. Josefa y her-		Quesada Francisco.....	10-00
.. manos.....	2-00	.. Juana.....	3-00
.. Encarnación.....	5-00	.. Rufino.....	0-50
.. Basilio.....	5-00	.. Rafael.....	2-00
.. Rafael.....	5-00	.. Isidor.....	0-50
.. Joaquín.....	1-00	.. Octavio.....	0-50
Cervantes Ramón.....	3-00	.. Jenaro.....	0-50
Carmona Martiliano.....	5-00	.. Juan.....	5-00
.. Rafael.....	3-00	Quirós de Rawson Do-	
.. Antonio.....	5-00	.. lores.....	0-50
.. Silvestre.....	5-00	.. de Rawson Do-	
Cascante José.....	5-00	.. lores é hijos..	0-50
Canalias José.....	1-00	.. Carvajal Ra-	
Camacho Francisco.....	0-50	.. món.....	4-00
.. Ramón.....	0-50	.. Luisa.....	0-50
Castillo Juan Bautista	1-00	Quilligan Jacinto.....	1-00
Corvisor de Quesada		Ros Roberto.....	5-00
Pamela.....	0-50	Romero Justo.....	2-00
Carranza Petronila v.		Retana Jesús.....	1-00
de.....	0-50	Rodríguez M. José...	1-00
.. Quirós Susana	1-00	.. Licenciado Jo-	
Caicedo Dr. Cristóbal.	2-00	.. sé J.....	6-00
Corrales Concepción..	2-00	.. José.....	1-00
Carazo Buenaventura		Rojas Petra, sucesión	
General.....	18-00	de.....	4-00
.. de Villablanca		.. María de je-	
Dolores.....	1-00	.. sús, sucesión	
Castillo Rafael.....	0-50	de.....	2-00
.. Pablo.....	1-00	.. Beatriz.....	1-00
Charpentier Luis.....	1-00	.. Troyo Juan.....	5-00
Durán Doroteo.....	5-00	.. Matías.....	2-00
Echavarría Juan Fran-		Rudd H. N.....	2-00
cisco.....	20-00	Richmond Gregorio.....	5-00
Escolar Juana.....	1-00	Ramírez Julio.....	1-00
Elizondo Rafael.....	1-00	Réyes Martín.....	1-00
Esquivel Licencia de		Roa Jacinto.....	1-00
.. Camilo.....	1-00	Robles Marcelino.....	1-00
Esquivel Máximo.....	1-00	Reitz Pedro.....	1-00
Fernández María, su-		Rivera Castro Felipe..	1-00
cesión de.....	0-50	Salazar Nazario.....	5-00
Franco Josefa.....	1-00	.. Mercedes.....	0-50
González Francisco.....	1-00	Sáenz Salvador.....	30-00
.. Ernestina.....	0-50	Solis Silvestre.....	60-00
Guevara de Duarte Do-		Soto Jesús.....	2-00
.. rila.....	1-00	.. Francisco.....	1-00
Guzmán Rafael.....	4-00	.. Rafael.....	1-00
.. Ramón.....	1-00	Sebiané Espiritusanto.	1-00
Gállegos Licenciado d o.		Sibaja Celso.....	4-00
.. Alberto.....	1-00	Segura Telésforo.....	2-00
Iglesias Rafael.....	2-00	Sandoval Mercedes.....	0-50
.. Pedro.....	1-00	Serrano Ramón.....	1-00
.. Margarita.....	0-50	Torres Tranquillino.....	5-00
Jiménez Abelina.....	25-00	.. Guillermo.....	2-00
.. Alejo.....	5-00	.. Marcos.....	1-00
Keith Minor C.....	40-00	Trejos de Aguilar Lui-	
Kilpatrick Enrique.....	0-50	.. sa.....	1-00
Lang Roberto.....	17-00	Vargas Tereso.....	5-00
.. de Aguilar Ju-		.. Hilaria v. de.....	2-00
.. lia.....	1-00	.. Rafael.....	2-00
López Ricardo.....	2-00	.. de T. Domi-	
Millet Napoleón.....	55-00	.. ga.....	4-00
Monestel Cleto.....	20-00	.. Indalecio.....	3-00
.. Juan Vicente.	1-00	.. R. Rafael.....	4-00
Moreno Antonio.....	10-00	.. Francisco.....	1-00
.. Antonia.....	2-00	.. Buenaventura	
Madrid Juan.....	5-00	.. a.....	2-00
Montealegre Mariano.	35-00	Villalta Rafael.....	1-00
.. Ricardo.....	2-00	.. Damián.....	1-00
.. Margarita.....	0-50	.. de Oviedo Pau-	
Montero José María..	2-00	.. la.....	5-00
Morales de Egúls Ma-		Vargas José Mauricio.	2-00
.. ría.....	0-50	.. Félix.....	1-00
Mata Julián.....	1-00	Villalobos Casimiro..	5-00
.. Mena Bárbara.....	4-00	Valverde Estanislao ..	0-50
Mora h. Juan.....	4-00	Zamora María.....	1-00
.. Barrientos Vi-		Zúñiga Rosario.....	1-00
.. cente.....	3-00	.. Mercedes.....	1-00
.. Manuel.....	3-00	.. Sara.....	0-50
		.. Tobias.....	0-50

Suma total..... \$ 754-00

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.

ULLOA.

Cartera de Policía.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don José Mº Hidalgo la renuncia que ha presentado del cargo de Agente de

Policía del distrito de Alajuelita de este cantón central, y nombrar en su reemplazo á don José Felipe Carvajal.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

Nº 35.

Palacio Nacional.

San José, 7 de Julio de 1894.

No habiendo aceptado don Jesús Villagra el cargo de Agente de Policía del distrito de Jesús del cantón de Nicoya,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Que continúe desempeñando esas funciones don Juan de Jesús Pérez.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 39.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Julio de 1894.

De conformidad con el decreto número 12 de 16 de Junio último, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el día jueves 12 del corriente mes se abra al servicio público, en esta ciudad, la Aduana Principal establecida por el decreto referido.

La Secretaría de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.—Comuníquese y publíquese. Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 9 de Julio de 1894.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Organizar el personal de servicio de la Aduana Principal, y sus respectivas dotaciones mensuales, como sigue:

Administrador, don Ricardo Mora Fernández.....	\$	225-00
Contador, don Gustavo Ulloa.....		200-00
Tenedor de Libros, don Fidel Tristán.....		175-00
Inspector Alcaide, don Gerardo Iglesias.....		175-00
Alcaide, don Manuel Fernández Ramírez.....		150-00
Alcaide, don Miguel Alvarado González.....		150-00
Chequeador, don Ricardo Giralt.....		125-00

Chequeador, don Jesús Cu- bero, hijo.....	125-00
Escribiente, don Jorge Pinto Portero, don David Cordero	60-00
Jefe del Resguardo, don Jo- sé Mora Rodríguez.....	40-00
Guarda, don Juan M ^a Mar- chena.....	60-00
Guarda, don Rosendo Ba- rrientos.....	50-00
Guarda, don Higinio Zele- dón.....	50-00

Comuníquese y publíquese.—Rubricado
por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.
TELEGRAMA de PUNTARENAS.

7 de Julio.—Hoy á las 5 y 10 p. m. zarpó para Golfo Dulce el vapor nacional "Turrialba", de cincuenta y cuatro toneladas, 15 tripulantes y capitán Passmore. Sin carga. Pasajeros: 17 confinadas.

TELEGRAMA DE LIMON.

7 de Julio.—A las 6 a. m. fondeó el vapor norteamericano "Herbert", procedente de San Juan del Norte, con ocho horas de mar, al mando de su capitán Robert Thompson, 12 tripulantes y 113 toneladas. Pasajeros: Carlos A. Castro, Charles Claver, Blas Ramos, Carolina Carabello, María de Jesús Cortés, Rosa Hernández, Miguel Navarro, Juan Gautier, Pedro Gautier, Bautista Gautier, Manuel Fernández, D. Kuns, Paulo Gagani y Granoh, Racon y señora. Carga: 200 bultos. Correspondencia: 1 saco. Consignado á Ingalls & C^o.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Que en el expediente creado por don Guillermo Obando, para que se declare en estado de insolvencia al señor Estanislao Jiménez Castro, mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, ha recaído el auto siguiente que en su parte conducente dice:—Juzgado primero civil. San José, á la una y media de la tarde del veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Por tanto, declárase al señor Estanislao Jiménez Castro en estado de insolvencia: fíjense por ahora las doce del día veintitrés de Mayo último, como fecha en que comenzó la insolvencia: póngase en arresto al deudor y ocupen sus bienes previo inventario: facultase al acreedor don Guillermo Obando para que entre en la administración de los bienes embargables del insolvente y para que ejercite las acciones que le correspondan: dirijase al Registrador de la Propiedad el oficio respectivo y publíquese un extracto de esta resolución en el Periódico Oficial.—Alberto Brenes.—Eliás Castro, Srio.

Es conforme.

Juzgado 1^o civil en primera instancia de la provincia de San José, 5 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,
Prosrío.

2 - 2

A las doce del día 25 de Julio en curso se venderá en pública subasta en este despacho la finca siguiente: terreno, tres manzanas de caña ó sean 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados y el resto de pastos con una casa de habitación y una de trapiche en él ubicadas, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundos de esta provincia; linderos: Norte, calle en medio, terreno de Marcos Mata-moros: Sur, calle en medio, potrero del presbítero Estanislao Campaño: Este, casa y cañaveral de Alejo Porras; y Oeste, río de Tabarcia en medio, propiedades de Ramón Calderón, Francisco Flores y Miguel Marín. Mide el terreno como 14 manzanas ó sea 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, de la casa de habitación como 19 varas de largo ó sea 15 metros, 884 milímetros y 5½ de ancho ó sea 4 metros y 598 milímetros y de la galera de trapiche, no se expresa. La finca descrita pertenece á José Ulca Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tabarcia de esta jurisdicción y está apreciada en la cantidad de \$ 1.500. Inscrita en la Sección de la propiedad, partido de San José, tomo 115, folio 487, finca número 10.577, asiento número 1. Gravámenes: según se ve de la inscripción hipotecaria número 10.017, folio 245 del tomo 12 de hipotecas, la finca descrita está hipotecada por la cantidad de \$ 499-50 á favor del señor Salvador Jiménez Vargas. Se vende en virtud de ejecución seguida por dicho señor Jiménez Vargas contra el citado José Ulca Jiménez para el pago de cantidad de pesos que le adeuda.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José. 9 de Julio de 1894.

Alberto Brenes.

E. Pacheco,
Prosrío.

Ante mi autoridad se ha presentado el señor Maximiliano Koberg y Schütz, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, denunciando un terreno baldío hasta en cantidad de ciento cincuenta hectáreas, sito en el punto llamado "Al-gostura" de Reventazón, jurisdicción de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, propiedad del exponente y terrenos denunciados por

Santiago Contreras: Sur, ídem denunciados por Francisco Contreras: Este, propiedad del exponente; y Oeste, río Reventazón.

Manifiesta el interesado que el terreno que denuncia está limitado por el Norte y por el Sur, con terrenos denunciados, al Norte, por Santiago Contreras que tiene derecho á cincuenta hectáreas; y al Sur, por Francisco Contreras, de cuya medida practicada ya resultó una extensión de treinta y siete hectáreas, ochenta y nueve áreas y veintitrés centiáreas, de lo cual resulta que no desea perjudicar á dichos señores Contreras, ni quiere estorbar el curso de sus denuncias.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 27 de Junio de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3—2

Juan Quesada Montero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pedro del Mojón, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria del señor Camilo Brizuela Salamanca se ha presentado á este despacho solicitando información pesosoria de una finca situada en el expresado barrio de San Pedro, distrito quinto del cantón primero de esta provincia, á fin de inscribirla en nombre de su causante, en el Registro de la Propiedad, cuya finca se describe así: solar sembrado de café, constante de veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros de frente por sesenta y cinco metros doscientos ochenta milímetros de fondo ó sean mil cuatrocientos cuarenta y cuatro metros sesenta y un decímetros ochenta centímetros y treinta y dos milímetros cuadrados de superficie, lindante: al Norte, con propiedad de don Jacinto Quirós: al Sur, línea férrea en medio, con ídem de Francisco Hidalgo: al Este, con ídem de don José Durán: y al Oeste, con ídem del mismo Durán.—La finca en relación carece de gravámenes: la adquirió el causante siendo ya viudo, por compra á las señoras María y Victoria Salazar, y vale mil pesos.

Hago esta publicación para los efectos legales.

Juzgado segundo Civil en primera instancia de la provincia de San José. 25 de Junio de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Srio.

3—2

El señor Guillermo Pérez Barrantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, se ha presentado á mi despacho denunciando un terreno baldío, sito en el barrio de Piedades Sur, de la expresada villa de San Ramón, distrito del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de quinientas hectáreas y lindante: Norte, baldíos: Sur, terrenos de los señores Jesús Soto y Juan Céspedes: Este, ídem de Salvador Barrantes, brazo del río Guatuso en medio; y Oeste, terrenos denunciados por Guadalupe Cubero y Pedro Carvajal.—Manifiesta el presentado que en el área que denuncia tiene cultivada de maíz y frijoles una extensión de tres y media hectáreas. Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 25 de Junio de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero Civil de esta provincia,

A quienes interese, hago saber: que en el expediente respectivo se encuentra el escrito y proveído que literalmente dicen: "Señor Juez primero Civil, Oscar Knöhr y Zimmer, mayor de edad, casado, comerciante, natural de Alemania y vecino de esta ciudad, ante Ud. expongo: que de la certificación N.º 1, que acompaño, consta que soy Presidente de la Junta Directiva de la "Sociedad de Beneficencia Alemana"; y como tal Presidente manifiesto:—Según consta de la certificación N.º 2, que también adjunto, por escritura pública otorgada ante Leandro Quesada, Alcalde primero de la villa de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, el día 16 de Marzo de 1861, el señor Rafael Acosta, de aquel vecindario, se constituyó deudor de la señora Rosario Chaves, también de aquel vecindario, por la suma de \$ 57-00 comprometiéndose á pagar esa suma en el mes de Marzo de 1862 y el interés de 6 ojo anual; y en seguridad de la deuda, sus intereses, los de demora en su caso y demás responsabilidades pecuniarias el deudor hipotecó á su acreedora varias fincas, entre ellas la siguiente: "una casa con su correspondiente solar, cita en esta misma ciudad (de San José) cuyos linderos son: por el Norte, con casa y solar del señor Pedro Rojas: por el Sur, con solar de don Nicolás Gallegos: por el Este, con calle pública; y por el Oeste, con casa y solar del señor Ramón Otárola." No se expresa por qué cantidad respondía y del gravamen se tomo razón en el Registro antiguo de Hipotecas, libro 20, folios 72 vuelto á 74 vuelto. De esa misma certificación consta que la "Sociedad de Beneficencia Alemana" establecida en esta ciudad y representada por mí, en mi carácter ya dicho de Presidente de la Junta Directiva, es dueña de la finca inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 8^o, folio 573, bajo el número 1.171, asiento 3, que es una casa y solar; y en la que al hablarse de gravámenes se dice en el asiento uno que parece estar hipotecada en el Registro antiguo de Hipotecas, en el tomo y folio citados anteriormente. Igualmente consta de dicha certificación que no resulta de los asientos de inscripción del Registro de la referida finca, circunstancia alguna que haya impedido el curso de la inscripción de la indicada hipoteca. Hace pues, en caso de que sea la misma finca la hipotecada, treinta y dos años que se constituyó el referido gravamen; y teniendo necesidad la referida "Sociedad de Beneficencia Alemana" de vender la finca sin gravamen, ocurro yo en nombre y representación de dicha Sociedad, ante Ud. demandando la liberación de la indicada hipoteca del Registro antiguo, en conformidad con los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, para que, pre-

vias las formalidades de ley, en sentencia definitiva ordene U. la cancelación del indicado gravamen. Suplico al señor Juez se sirva tenerme como pade en representación de la referida "Sociedad de Beneficencia Alemana" y dar el curso correspondiente á la presente demanda de liberación. Para notificaciones señalo el bufete del abogado que suscribe.

San José, Junio 27 de 1894.—Oscar Knöhr.—Para la presentación.—Licenciado Victor Orozco.—"Juzgado primero Civil. San José, á la una y cuarto de la tarde del veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Tiénesse por parte al solicitante en representación de quien expresa: tómosse razón del documento con que acredita su personalidad y devuélvase; y cítese por medio de un edicto que se publicará tres veces en el periódico oficial á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación solicitada, para que en el término de sesenta días contados desde la primera publicación del edicto, se presenten á manifestarlo así.—Alberto Brenes.—Eliás Castro, Secretario. Y se publica este edicto, para los efectos de ley.

Juzgado 1^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.—30 de Junio de 1894.

Alberto Brenes.

Eliás Castro,

3—3

Srio.

Convócase á todos los herederos é interesados en la mortuoria del señor Joaquín García Calderón, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho el día veinte del corriente mes, á las nueve de la mañana, con el objeto de que digan del inventario y nombren albacea propietario y suplente. Alcaldía única de Desamparados. 5 de Julio de 1894.

CARLOS DÍAZ.

Manuel Cubero,
Secretario.

3 3

A las doce del día diez y siete de Agosto próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío, constante de ciento veintisiete hectáreas ochó mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados, sito en "La Esperanza" del cantón nuevo de Tarrazú de esta provincia, y comprendido dentro de estos linderos: Norte y Este, baldíos denunciados por Dolores Quirós: Sur, baldíos y propiedad de Pablo Marín hoy de Paulino Fonseca; y Oeste, tierras baldías.

Fué este terreno denunciado por el señor José Díaz Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, el terreno que se remata es quebrado, tiene algunas aguas y maderas de construcción. Dista de San Marcos unos seis kilómetros; el clima es frío, y bueno el terreno para la agricultura, y hay en él cuatro hectáreas próximamente cultivadas por el denunciante.—Ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea, ó sea en la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos.

Quien quisiere hacer postura ocurra:

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 3 de Julio de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3—3

Cito y emplazo á todos los que se crean con algún derecho en la mortuoria de Patrocinio Robles Masís, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, antes de Guadalupe, para que dentro del término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quienes correspondan. La señora Magdalena Quirós Quesada comprada albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión del cargo el 26 de Junio próximo pasado.

Alcaldía primera de San José. Julio 3 de 1894.

Luis Arroyo.

J. Ismael Garita,
Srio.

Provincia de Cartago.

A las doce del día 26 del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente:—Casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito 4^o de este cantón, inscritos en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 121, folio 318, número 9.946, asiento 5. Pertenece á la mortuoria de los cónyuges Rafael Loaiza Coto y Manuela Granados Mata; está valorada en \$ 400-00, y se vende por acuerdo de los interesados, para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, 2 de Julio de 1894.

J. LEÓN GUEVARA.

Rafael V. Boldán,
Prosecretario.

3—2

Santiago Ortega González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se presenta solicitando información de posesión del inmueble siguiente:—Solar sito en el distrito 5^o de este cantón, constante de 16 áreas y lindante:—Norte, y Oeste, propiedad de Blas Aguilar.—Sur, ídem de Jesús Portugués; y Este, ídem de Manuel Aguilar, vale \$ 80-00; no tiene gravamen y adquirido por compra á Vicente Ortega. Cito con el término de 30 días á las personas que tengan derechos que deducir.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 30 de Junio de 1894.

Valerio Morúa.

Pantn. Pereira. - 3—2. C. Obando.

Provincia de Heredia.

El señor Carmen Alfaro Peña, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información posesoria para que se inscriba en su nombre, en el Registro Público, sección de la Propiedad, la finca siguiente:—Terreno plano, figura cuadrilonga, cultivado de café y caña de azúcar, situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Lindante:—Norte, con propiedad de Trinidad Salas;—Sur, ídem de José González;—Este, ídem del mismo Salas y Miguel Alfaro; y Oeste, calle en medio, ídem de Juan María Salazar. Mide 10 metros, 32 milímetros de frente por 32 metros, 44 centímetros de fondo: No tiene gravámenes y lo adquirió por compra que de él hizo á Pastor Aguilár y vale \$ 50-00.

Las personas que tengan algún derecho en la finca antes descrita, que se presenten dentro el término de treinta días á hacer uso de él ante esta autoridad.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara. Heredia, 4 de Julio de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3—2

El señor Juan Herrera Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de este cantón, solicita título supletorio de la finca siguiente: terreno cultivado de pastos y montes, sito en el punto llamado "Santo Domingo del Roble" de la villa de Santa Bárbara nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Manuel Sánchez; Sur, ídem de José Jiménez; Este, ídem de Manuel Arias; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Manuel Víquez; mide seis hectáreas, veintinueve áreas, y sesenta y cuatro decímetros cuadrados: adquirida por compra que hizo al señor Miguel Lara Flores, quien lo ha poseído por más de 15 años, quieta y pacíficamente, sin interrupción, y transferidos los derechos al compareciente, hace seis días por medio de instrumento público que acompaña.

Las personas que tengan algún derecho que deducir del inmueble que se trata de inscribir, que se presenten á deducirlo dentro el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara, Junio 11 de 1894.

Máximo Víquez.

Nicolás Orozco,
Secretario.

3...2

José María Zeledón Jiménez, Juez de primera instancia civil de la provincia de Heredia,

A quienes interese hace saber: que á solicitud de Juan José Gutiérrez Bolandi, mayor, soltero, procurador y vecino de la ciudad de San José, como apoderado de André Wahle y Compañía, y Esquivel y Cañas se ha dictado el auto que en la parte resolutive dice: Juzgado civil. Heredia, á las 8 a. m. del 19 de Junio de 1894. Por tanto, con presencia de los artículos 886, 887, 888, 889 del Código Civil, 595 y 596 del de Procedimientos, se declara al señor Jesús Avendaño, en estado de insolvencia. Se señala el tece de Mayo próximo anterior como época en que comenzó la suspensión de pagos, con calidad de por ahora: nómbrase curador provisional de esta quiebra al Licenciado don Albino Villalobos. Comparezca para su aceptación y juramento. Póngase en arresto al deudor señor Avendaño y ojúpense los bienes que aparecieren de su pertenencia y hágase depósito de ellos por inventario. Comuníquese esta declaratoria por oficio al Registrador de la Propiedad y al Administrador de Correos para los fines legales. Publíquese la presente declaratoria en la Gaceta Oficial por tres veces. Téngase por parte al presentado en representación de los que expresa el poder. Hágase saber.—J. M. Zeledón Jiménez.—Arturo Pupo, Secretario.

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 617 Código de Procedimientos Civiles, se hace la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efecto al deudor insolvente Avendaño, bajo la pena de no quedar descargados de su obligación: prevengo á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del insolvente, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de treinta días hagan al curador ó á este Juzgado manifestación y entrega de ellas, bajo la pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios. Los tenedores de prendas, y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al curador ó á este Juzgado.

También se hace saber: que don Juan José Gutiérrez Bolandi, en el carácter expresado ha promovido incidente para que se retrotraiga la insolvencia de Avendaño, como época en que comenzó la suspensión de pagos, al trece de Marzo próximo pasado.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3—2

A las doce del miércoles dieciocho del corriente mes, remataré en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, lo siguiente: Una yegua salpicada, mora, valorada en cincuenta pesos: una vaca hosca, parida, en treinticuatro pesos y una carreta vieja en mal estado en diez pesos.

Pertenecen estos bienes al señor Vicente Víquez Rodríguez y se venden en ejecución por pesos que le sigue el señor Nicolás Camacho Ulate.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra. Juzgado civil en primera instancia de la Provincia de Heredia. 4 de Julio de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3—2

A las doce del miércoles veinticinco del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta exterior de esta oficina, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Miguel, distrito y cantón, terceros de esta provincia. Lindante: por el

Norte, calle pública en medio, con propiedad de José Campos; Sur, con ídem de Nicolás Chacón; por el Este, con ídem de Masilde Chacón; y por el Oeste, con ídem de herederos de Lucas Murillo. Inscriba en el Registro Público, sección de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 356, folio 119, finca número 17,849, asiento número uno. Valorada por los peritos en setecientos veinticinco pesos. Pertenecen á Trinidad Vargas Villalobos y se vende en virtud de ejecución que le sigue Máximo Montero, por pesos.

Juzgado civil en 1ª instancia. Heredia, Julio 4 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Srio.

3 2

Manuel Sáenz, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Pablo de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información supletoria de posesión de las fincas que se describen así: 1ª—Terreno cultivado de café, como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Norte, calle pública de por medio, con su casa de habitación: por el Sur, propiedad de Tranquilino Salas; por el Este, ídem de Victoriano Villalobos y Tranquilino Salas; y Oeste, ídem de Bárbara Sáenz, Rafaela Cortés y Félix Rodríguez. 2ª—Terreno cultivado de caña de azúcar, como de diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Limitado: por el Norte, con propiedad de Fulgencio Saborio: por el Sur, calle pública en medio, y propiedad de Tranquilino Salas; por el Este, con terreno de su propiedad; y por el Oeste, calle pública de por medio y su casa de habitación. Las fincas descritas están situadas en el distrito de San Pablo, número cuarto del cantón primero de esta provincia: la primera la adquirió por compra á Nicolás Salas y vale doscientos pesos, la segunda vale cien pesos y la adquirió por compra á Pastora, Julián, Aurelia y Agapito Alvarado y Aparicio Ramírez; no tienen gravámenes y las ha poseído por más de diez años.—Quienes tengan derechos en las fincas descritas ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 28 de Junio de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo,
Secretario.

3—2

Provincia de Alajuela.

A las doce del día 23 del presente mes, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta villa se rematará al mejor postor la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 200, folio 487, bajo el número 18447, asiento 1º, consistente en un terreno de superficie desigual, cultivado de café y de caña de azúcar, y situado en el distrito de Los Angeles, distrito y cantón segundos de esta provincia. Está valorada en 400 pesos, pertenece al señor Patricio Lizano y se vende por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo por pesos, establecido por Lorenzo Zúñiga contra el indicado señor Lizano.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón,—2 de Julio de 1894.

Luis Castaing Alfaro.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—2

Ante mi autoridad se ha presentado Prudencio Sequeira González, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se mande inscribir en su nombre la finca siguiente:—Terreno plano, figura cuadrilonga, dedicado á la agricultura, sito en el centro de esta villa, cantón quinto de Alajuela, y lindante: Norte, carretera nacional en medio, propiedad de Diego Esquivel, Santiago Rodríguez y Juan Gatjens; Sur, ídem de Juan González; Este, ídem del mismo Juan González; y Oeste, ídem de la sucesión de Jesús Vargas y en una pequeña parte del referido Juan González. Mide 17 áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. La adquirió el petente por compra á doña Sinfarosa González Salazar ya finada, no tiene gravámenes y vale hoy \$ 90-00.

Se publica este edicto para los efectos de ley. Alcaldía única de Atenas. Julio 3 de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,
Secretario.

3...1

Convócase á los interesados en la mortuoria del señor Casimiro Varela Blanco, á una junta general en esta oficina á las doce del diez y seis del presente mes, á fin de que digan acerca de la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil en primera instancia del circuito judicial de San Ramón,—2 de Julio de 1894.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alfredo A. Rodríguez,
Srio.

3—2

Se convoca á los interesados en la mortuoria de los cónyuges Juan Morales Saborio y Mercedes Porras Madrigal, que fueron mayores de edad, agricultor el varón, de ocupación doméstica la mujer y ambos vecinos del barrio de San José de esta ciudad, para una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día miércoles dieciocho del mes en curso, para que digan sobre inventario de bienes y avalúo practicados.

Alcaldía primera de Alajuela. 2 de Julio de 1894.

N. Ocampo.

Juan Bta. Romero Ruiz,
Prosecretario.

3 3

A las doce del día catorce del corriente mes, se ha de re-

matar en el mejor postor y en la puerta de esta oficina los bienes siguientes: un terreno situado en el barrio de Santo Domingo de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, de una hectárea, treintinueve áreas, seiscientos centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, de figura irregular y sin cultivo, y linda: Norte, quebrada en medio, terreno de Fructuoso Vargas; Sur, calle en medio, con terreno de Manuel de Jesús Lara; Este, calle pública en medio, con terreno de Fructuoso Vargas; y Oeste, con terreno de Pastora Vega.—En el terreno antes descrito hay dos casas de habitación, de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, inclusive un corredor de un metro, seiscientos setenta y dos milímetros de ancho, cubierta con teja de barro, madera redonda, cerrada con palos, montado en horcones la primera; y la segunda consta de cinco metros dieciséis milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, con un corredor y una cocina de igual largo, por dos metros noventa milímetros de fondo, montada en horcones, madera de cuadro, cubierta con teja de barro. Se venden en virtud de ejecución que sigue don Vicente María Desanti contra Gabriel y Trinidad Vega, por deuda de pesos, están valorados las dos casas y el terreno en cuatrocientos pesos.

El que quiera hacer postura, ocurra á este despacho á la hora indicada.

Alcaldía de San Mateo.—A las once de la mañana del día dos de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Eloy Acosta.

Simeón M. Morales,
Srio.

3—3

A la sucesión del señor Ramón Pérez Quesada, se hace saber: que en escrito en que Vicente Murillo Castro solicita se le extienda un testimonio, ha recaído este auto: "Juzgado Civil. San Ramón, á las once del día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro. Con citación de la sucesión desconocida de Ramón Pérez Quesada, ex-tiéndose por el señor Director de los Archivos Nacionales, el segundo testimonio solicitado, designando para su compulsión en el despacho de aquel funcionario, las doce del diez y seis de Junio entrante. Publíquese por tres veces en el periódico oficial la cédula de citación. Luis Castaing Alfaro. Alfredo A. Rodríguez, Srio.—Es copia.

Juzgado Civil y del Crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 7 de Junio de 1894.

Rafael Rodríguez.

Alfredo A. Rodríguez

3 3

José Jiménez Castillo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de este cantón, se ha presentado ante mí solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno dedicado á la siembra de granos, cito en el barrio de Santiago del Oeste, distrito tercero, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, propiedad de herederos de José Arroyo; Sur, ídem de Rafael Arias; Este, ídem de Venancia Jiménez; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Enrique Jiménez; mide como una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Adquirido por herencia de su señora madre Ramona Castillo en parte, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados; y el resto fué adquirido por compra á Martín Jiménez. Vale próximamente cien pesos, y lo ha poseído por más de diez años, públicamente, sin interrupción ni gravamen, á título de propietario. Señálase el término de treinta días para que las personas que tengan derecho á oponerse á la inscripción de tal inmueble, lo verifiquen con los aperebimientos de ley.

Alcaldía primera de Alajuela. 9 de Junio de 1894.

N. Ocampo.

Anselmo Calvo,
Srio.

3—3

Por primera vez y con el término de tres meses, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la señora Juana Rojas Vargas, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de Zaragoza de este cantón, para que se presenten en este despacho á legalizarlo, pues de no verificarlo pasará la herencia á quien corresponda.

A las doce del día cuatro del corriente el señor Ramón Rojas Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario; albacea testamentario, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley.

Alcaldía única del cantón de Palmares. Julio 5 de 1894.

RAFAEL M. MORA.

Rafael Fernández.

Francisco Carrillo.

Lorenzo Madriz, único apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita información de posesión de la finca siguiente: Terreno de figura cuadrilonga, sembrado de café, constante de cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas y once decímetros cuadrados, situado en la primera manzana al Este de la plaza de esta villa; linderos: Norte, propiedad de Guillermo Rojas; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Salas; Este, calle en medio, ídem de Mauricio Rodríguez; y Oeste, con ídem de José María Pérez. Vale cien pesos y lo hubo por herencia á la muerte de su señora madre Juliana Madriz.

Para los efectos de ley se publica el presente edicto. Alcaldía única. Atenas, 6 de Julio de 1894.

Frutos Mora Monje.

J. González H.,
Secretario.

3...1

Por segunda vez y con el término de tres meses que empezaron el tres de Junio último, fecha en que se publicó el primer edicto, cito y emplazo para que se presenten á deducir sus derechos, á los herederos, acreedores y demás interesados en la mortuoria de José Hilario Cruz Jiménez, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, aperebiéndoseles de que se adjudicará la herencia á quien correspondiere luego que venza el emplazamiento.

Alcaldía única. Grecia, 4 de Julio de 1894.

Juan Vega L.

E. Serrano,
Secretario.

Provincia de Guanacaste.

MANUEL FELIPE QUIRÓS FLORES, *Juz. civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.*

A quienes interese, hace saber: que el señor don Juan Vicente Bustos Balcodano, mayor de edad, soltero, escribiente y vecino de esta ciudad, en su carácter de albacea testamentario universal de la sucesión de la finada doña Guadalupe Marín Sandoval, que fué mayor de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión de la señora Marín Sandoval, dos derechos que tiene en un sitio en común llamado "Asientillo" constando dicho sitio de siete caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes a trescientas diez y seis hectáreas, setenta y siete áreas, cuarenta y seis centiáreas y doce decímetros cuadrados, de superficie plana, cubierta de montes y sabanas, bajo los linderos siguientes: por el Norte y por el Este, con la hacienda "Pelón"; por el Sur, con la hacienda "Ciruelas"; y por el Oeste, parte con la hacienda "Tempisque" y parte con la hacienda "Viejo", río del "Tempisque" en medio. Que dichos derechos son: El primero, de dos caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes a noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados; y el segundo, de una y un cuarto de caballería de tierra de la medida antigua, equivalente a cincuenta y seis hectáreas, cincuenta y seis áreas, sesenta y ocho centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados, habidos por compra hecha a los señores Dolores Gómez Bojorje y Agapito Aragón Bojorje y que valen las cantidades de trescientos pesos y ciento veinticinco pesos, respectivamente. Con treinta días de término cito a las personas que se crean tener derecho a los inmuebles descritos para que se presenten a deducirlo a este despacho.

Judicatura civil y de comercio de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 23 de Junio de 1894.

MANUEL F. QUIRÓS.
Carlos Garnier B.,
Secretario.

3 v. 2

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de doña Guadalupe Marín y Sandoval, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina a las doce del día veinte de Julio próximo entrante, con el objeto que indica el inciso 2º del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía primera de Liberia. Junio 29 de 1894.

FRANCISCO ARATA.
Conrado Chamorro. 3—3 Gustavo Duarte.

Comarca de Puntarenas.

A las doce del día diez y seis del corriente mes, se venderá en pública subasta y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una vaca amarilla, barrosa, valorada en treinta pesos. Una vaca alazana, en treinta pesos. Una vaquillona sarda, colorada, en veinte pesos. Un torete hocoso, en quince pesos. Un torete barroso, amarillo, en catorce pesos. Un torete negro, en quince pesos. Un torete barroso en diez pesos. Tres yuntas de bueyes en cien pesos cada una. Cuatro toneladas de mora en el monte, a siete pesos tonelada. Las dos y media toneladas en el Conchal, a doce pesos tonelada. Estos bienes pertenecen al señor Jerónimo Moreira y Flores y se venden de orden de este juzgado, en virtud de ejecución que sigue el señor don Alberto Pait por cantidad de pesos que le adeuda.

Quien quiera hacer postura, ocurra y se le admitirá la que haga, siendo rareglada.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas. 4 de Julio de 1894.

SALV. JIRÓN.
Carlos Miranda,
Srio.

3—2

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

En la cárcel de esta ciudad se hallan detenidos los vagos menores Felipe Díaz Gómez, Ricardo Rodríguez Gutiérrez y Marió Calderón; el dueño de fábrica, taller, casa ó hacienda, que quiera hacerse cargo de alguno de dichos menores, preséntese a manifestarlo en esta Agencia para su entrega conforme a la ley.

Agencia Principal de Policía de San José. 6 de Julio de 1894.

Grego Fuentes G.

ANUNCIOS.

LOTERIA

DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Nómina de los números que resultaron premiados en el sorteo nonagésimo sexto verificado el día ocho de Julio de 1894, con asistencia del señor Alcalde 2º, del señor Inspector de la Lotería y de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben.

Premio mayor, N° 11139 con 2000 pesos.

Con 10 aproximaciones, 5 anteriores y 5 posteriores.

Núm.	Valor.
0232	\$ 20
0297	20
0458	20
0460	20
0478	20
0488	20

0561	20
0626	100
0783	20
0809	20
1127	20
1266	20
1289	20
1347	20
1427	20
1448	20
1750	20
1864	20
2000	20
2020	200
2063	20
2129	20
2137	20
2235	20
2248	50
2271	20
2276	20
2345	50
2367	20
2383	20
2451	20
2716	20
2785	20
2862	20
2942	20
2954	20
3035	20
3108	20
3173	20
3240	20
3367	20
3401	20
3473	20
3486	20
3580	20
3766	20
3984	50
3999	20
4035	100
4179	20
4371	20
4389	200
4570	200
4822	20
4855	20
4902	20
5009	20
5067	20
5184	200
5291	20
5456	20
5530	20
5545	20
5608	100
5727	20
6183	20
6296	20
6327	50
6432	50
6519	20
6547	50
6665	20
6699	50
6761	20
6916	20
7214	20
7297	50
7354	20
7754	20
7876	20
7969	20
8078	20
8305	20
8381	20
8489	20
8668	20
8700	20
8899	20
9431	500
9507	20
9543	100
9640	20
9739	20
9939	20
10095	20
10180	20
10222	1000
10295	20
10465	20

10535	20
10570	20
10587	100
10744	50
10755	20
10805	20
10988	50
11091	20
11134	20
11135	20
11136	20
11137	20
11138	20
11139	2000
11140	20
11141	20
11142	20
11143	20
11144	20
11579	20
11709	20
11711	20
11773	20
11878	20

Aproximaciones anteriores.

Aproximaciones posteriores.

Terminó el acto.

Daniel Núñez,

Pte.

Ricardo Brenes Volio,
Alcalde 2º

Manuel N. Sáenz,
Inspector suplente.

Mariano Montealegre h.

Gorgonio Herrero.

Carlos Echeverría,
Tesorero.

Inocente Moreno,
Srio.

NOTA.—Todos los billetes cuyos números terminen en 39 ó sean las dos últimas cifras del número que obtuvo el premio mayor, tiene cada uno diez pesos de premio.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo para el Domingo 12 de Agosto de 1894.

UN BRILLANTE VALORADO EN \$ 2500 Y \$ 8530 EN PREMIOS.

1er. Premio—El brillante	\$ 2500
2º " "	" 2000
3er. " "	" 1000
4º " "	" 500
4 premios de \$ 200. cju.	" 800
5 " " 100 " "	" 500
10 " " 50 " "	" 500
103 " " 20 " "	" 2060
10 aproximaciones de " 20 " "	" 200
194 terminaciones de " 5 " "	" "
á las dos últimas cifras del premio de \$ 2000.	" 970

330 premios que importan " 11030

Cada billete vale \$ 1.00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

Dé venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes.

Junta de Caridad de San José.

También se pone en conocimiento del público, que el abogado del Hospital de San Juan de Dios y Hospicio de Lazareto, es el Licenciado don Octavio Béeche Argüello.
San José, 8 de Julio de 1894.

INOCENTE MORENO,
Srio.

TELEGLAMAS REZAGADOS.

Oficina de Sta. Bárbara.
Mes de Junio.

Fecha 3. Procedencia: Heredia. Destinado á Pepe Rivas; señas insuficientes.
— 30. Procedencia: Heredia. Destinado á María E. Calderón; desconocida.
Oficina telegráfica. Santa Bárbara, 1º de Julio de 1894.

El telegrafista,
A. Murillo.